



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO VIGENCIA 2011, CON CARGO AL PROYECTO N° VIAC 01 2302 2011 DE FECHA 22/02/2011, CON SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y VIABILIDAD EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN, DENOMINADO “DESARROLLO DE PRACTICAS ACADÉMICAS Y VISITAS EXTRAMUROS COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS AÑO 2011”.

AUTORIZACIÓN:

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos, en sesión extraordinaria N° 012 de fecha 30 de Agosto de 2011, autoriza al Rector de la Universidad contratar el Servicio de Transporte de Prácticas Académicas destinadas a los estudiantes, durante el segundo periodo académico de la vigencia 2011.

ASPECTOS GENERALES:

La Universidad de los Llanos invita a presentar propuestas para contratar una empresa debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, para prestar el Servicio Especial de prácticas con destino a los estudiantes de la Universidad de los Llanos durante el segundo periodo académico de la vigencia 2011, bajo los Términos de Referencia que más adelante se detallan, los cuales se presentan a los interesados como **Proyecto**, conforme a lo normado en el Acuerdo N° 003 de 2004 y Resolución Rectoral N° 1304 de 2006.

Se cuenta con el Formato para la Presentación de Proyectos N° VIAC 01 2302 2011, de fecha 22 de Febrero de 2011, denominado **“DESARROLLO DE PRACTICAS ACADÉMICAS Y VISITAS EXTRAMUROS COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS AÑO 2011”**, con su correspondiente *Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 23/02/2011 y Viabilidad de fecha 23/02/2011 expedida por la Oficina de Planeación.*

El proyecto de Términos de Referencia estará publicado en la presente página web a partir del 05 de Septiembre de 2011 y permanecerá en ella hasta el 07 de Septiembre de 2011, para que durante ese lapso las personas interesadas presenten las observaciones que consideren pertinentes. Dichas observaciones deben ser presentadas al tenor de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del C.C.A, de lo contrario la Universidad se abstendrá de emitir respuesta. Es de aclarar que es necesario tener en cuenta el horario de atención, de 8:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 2:00 p.m. hasta las 5:45 p.m. Dichas observaciones deben ser formuladas hasta esa fecha, mediante escrito entregado directamente en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad, ubicada en la Torre Administrativa 2° piso Vereda Barcelona, tanto los términos de referencia como las demás propias del presente proceso permanecerán en la página web hasta culminar toda la etapa contractual.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

Las observaciones serán evaluadas y contestadas por la Universidad el día 08 de Septiembre de 2011 y a su vez publicados los Términos de Referencia Definitivos en la página Web de la Universidad de los Llanos. Las observaciones presentadas por fuera de éste término, recibirán el tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y recibirá el trámite establecido en la normatividad interna de la Universidad de los Llanos y el Código Contencioso Administrativo.

1. OBJETO:

El objeto de la presente contratación, es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para contratar la Prestación del Servicio de Transporte Especial para las Practicas Académicas de los estudiantes de la Universidad de los Llanos, correspondientes al segundo periodo académico de la vigencia 2011, con cargo al Proyecto N° VIAC 01 2302 2011 de fecha 22/02/2011, con su correspondiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad y Viabilidad expedida por la Oficina de Planeación, denominado *“Desarrollo de prácticas académicas y visitas extramuros como herramienta pedagógica en la Universidad de los Llanos año 2011”*, de conformidad al anexo N°. 3, vale la pena aclarar que las prácticas estipuladas, en caso de ser necesario estarán sujetas a modificaciones de hora y fechas en el transcurso del periodo académico.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar como proponentes, toda persona natural o jurídica que como tal se encuentren legalmente habilitadas para prestar el servicio de transporte bajo la modalidad requerida (servicio especial transporte de estudiantes) **previa inscripción personal que se efectuara el día 06 de Septiembre de 2011**, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López Vereda Barcelona, Torre Administrativa 2º piso, es de aclarar que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 2:00 p.m. hasta la hora antes citada. Para el proceso de inscripción en mención los interesados deberán aportar en original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con una fecha no mayor de 30 días de expedición a la fecha de inscripción, y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa. En caso que el representante legal no pueda inscribirse personalmente, deberá autorizar a un tercero mediante escrito debidamente autenticado, para efectuar el procedimiento.

Igualmente podrán participar los consorcios o uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de conformación si la propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta. Para efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80, dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo anteriormente citado.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, ya sea por parte de personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio. Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta. A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial, con la firma autorizada de cada una de las partes. La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio.

Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio unión temporal. Esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y el contrato que del proceso de selección se derive, será el Acuerdo No. 003 de 2004 y la Resolución Rectoral N° 1304 de 2006.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- El servicio de transporte de los estudiantes para la realización de las prácticas correspondientes al segundo periodo académico de la vigencia 2011 en diferentes lugares del territorio nacional, según relación anexa. **(Anexo 2º)**.
- **Cantidad de buses requeridos para la prestación del servicio:** Deberá demostrarse la propiedad o en su defecto la disposición mínima de seis (6) buses. Tal disposición se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

acreditará con el convenio suscrito con empresas debidamente registradas en el Ministerio de transporte, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 174 de 2001.

- **Capacidad de pasajeros de los buses:** De los buses ofrecidos para prestar el servicio, por los menos cuatro (4) deberán ser de treinta y siete (37) pasajeros o más.
- Los buses no deben tener más de veinte (20) años de servicio, contados del año 2011 hacia atrás, en todo caso los buses ofrecidos deberán estar habilitados por el Ministerio de Transporte para la Prestación del Servicio, en el cual deberán aportar la certificación que acredite tal situación.
- La Universidad se reserva el derecho de escoger y ordenar las prácticas que considere convenientes y así mismo, aplazar las fechas con un (1) día de anticipación.
- Los buses en que se preste el servicio deben tener en la parte frontal y posterior un aviso que contenga el nombre de la Universidad de los Llanos y logotipo.
- En caso de dificultades técnicas y/o mecánicas que se presenten con alguno de los vehículos destinados para las prácticas académicas, la empresa tiene la obligación de reemplazar el vehículo por otro que cumpla con los requisitos anteriormente enunciados.
- El personal que opere con los vehículos, deberán ser idóneos y que reúnan los requisitos legales para poder desempeñar dicha labor y contar con las documentación que así los acredite.
- El lugar de partida para la realización de las prácticas académicas, será en la carrera 34 con calle 33A y 33B continuo al Parque de los Estudiantes, los vehículos deberán estar con 15 minutos de anterioridad a la salida programada.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Universidad cuenta con los recursos suficientes para este proceso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28736 de fecha 15 de Marzo de 2011 para la celebración del contrato, por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$178.319.678) M/CTE.**

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan con el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A.

6. FORMA DE PAGO:

La Universidad cancelará el valor del servicio en pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente y de la certificación de cumplimiento del servicio expedida por el supervisor del contrato.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

7. **PLAZO DEL CONTRATO:** Durante el segundo periodo académico vigencia 2011 o en su defecto hasta agotar el presupuesto destinado para el servicio.

8. **REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El proponente deberá anexar a su propuesta:

1. Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona autorizada, de acuerdo con el anexo N° 1. **Obligatorio.**
2. Diligenciar debidamente el Anexo N° 2, esto es suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico y en medio magnético. **Obligatorio.**
3. Indicación clara, cierta y legible de las características de los vehículos (obligatorio diligenciar Anexo 3). Se deberá relacionar 6 vehículos con los cuales se prestará dicho servicio. **Obligatorio.**
4. El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta (identificación del personal, cargos correspondientes, es decir especificar claramente su estructura y planta). **Obligatorio.**
5. Fotocopias legibles y vigentes de los Seguros: (SOAT) de los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio. **Obligatorio.**
6. Fotocopia legible y vigentes de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tomada por la empresa que presenta la oferta, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, conforme a lo previsto en el artículo 17 del decreto 174 del 05 de febrero de 2001, o la norma que sustituya o complemente esta reglamentación. **obligatorio.**
7. Certificación de la habilitación de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicio, con una antelación no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la propuesta. **Obligatorio.**
8. Copia legible de las tarjetas de operación de los vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio. **obligatorio.**
9. Copia legible de las Tarjetas de propiedad de los Vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad. **Obligatorio.**
10. Copia legible y vigente del Certificado de la revisión técnico-mecánica, expedida por la Secretaría de Tránsito Municipal y/o por la persona autorizada para tal efecto. **Obligatorio.**
11. **Para las personas jurídicas,** se debe anexar a la oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, con una expedición



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

no mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas, así mismo en el objeto social se debe establecer la prestación del servicio objeto del presente proceso. **obligatorio.**

12. Fotocopia legible del NIT o RUT. **Obligatorio.**
13. Fotocopia Legible de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal. **Obligatorio.**
14. Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003, o la norma que sustituya o complementa esta reglamentación. **Obligatorio.**
15. Estados financieros Básicos de propósito general, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 (balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado cambios en la posición financiera, estados de patrimonio y notas a los estados financieros) del proponente correspondientes a la vigencia fiscal 2010, debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal o contador público según establecido por la Ley, acompañados de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o el contador público independiente, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **obligatorio.**
16. Fotocopia legible de la declaración de Renta y Complementarios del 2010. En caso que el proponente no esté obligado legalmente a presentar Declaración de Renta, deberá expresarlo así en declaración jurada.
17. Certificaciones: El oferente deberá presentar con su propuesta tres (3) certificaciones en original o fotocopia, de la ejecución y recibo a satisfacción de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, cuyo valor por cada una sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, suscritos a partir del año 2008 en adelante, donde el objeto se relacione directamente con el alcance de los presente términos de referencia (TRANSPORTE ESPECIAL), se identifique el número del contrato, la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y además se mencione la calidad y el cumplimiento del servicio. **Obligatorio.**
18. En caso que el proceso sea adjudicado, y el proponente no tenga domicilio en la ciudad de Villavicencio, deberá manifestar que establecerá oficina como centro de operaciones. **obligatorio.**
19. Adicionalmente a los vehículos ofrecidos deberá manifestar que la propuesta de servicios incluye un supervisor y/o coordinador de Transportes, el cual permanecerá en la Universidad. **obligatorio.**
20. Póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, y su vigencia iniciará al momento de la presentación de la oferta extendiéndose por tres (3) meses. **Obligatorio.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

21. Certificado de inscripción en el SICE. **Obligatorio.**
22. Registro de precios indicativos. **Obligatorio.**
23. Fotocopia vigente y legible del Certificado Judicial del representante legal. **Obligatorio.**
24. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigente del representante legal y de la empresa en caso de ser persona jurídica.
25. Certificado de no estar reportado en el último Boletín Fiscal vigente expedido por la Contraloría General.
26. RUP, donde el K de contratación sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Así mismo, en dicho documento deberán figurar en la Actividad Proveedor, Especialidad 26, Grupo 07, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1464 de 2010. **Obligatorio.**
27. Certificado de inscripción expedido por la Universidad. **Obligatorio.**

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente como obligatorios será causal de rechazo de la propuesta.

9. ACLARACIONES:

La entidad podrá solicitar aclaraciones única y exclusivamente de la documentación sobre la que tenga datos inexactos que generen una duda razonable, a fin de habilitar una propuesta, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión habilitante, la cual deberá ser subsanada por el oferente de forma escrita y allegada en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dentro del día hábil siguiente a la solicitud por parte de la entidad.

10. FECHA LÍMITE Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, debidamente foliadas con índice y en sobre cerrado, en un (1) original y dos (2) copias, en las oficinas de la Vice Rectoría de Recursos Universitarios de la entidad, Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López), el 09 de Septiembre de 2011, a partir de las 8:00 A.M hasta las 11:45 A.M y de 2:00 P.M hasta la hora fijada de cierre, es decir 4:00 P.M.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO VIGENCIA 2011, CON CARGO AL PROYECTO N° VIAC 01 2302 2011 DE FECHA 22/02/2011, CON SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y VIABILIDAD EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN, DENOMINADO “DESARROLLO DE PRACTICAS ACADÉMICAS Y VISITAS EXTRAMUROS COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS AÑO 2011”.

ORIGINAL N° _____ folios
PROPONENTE:
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:
TELÉFONO:

Se recomienda a los interesados en participar en la presente convocatoria que adicionen a las propuestas un índice correspondiente a la organización de los documentos requeridos.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN:

11.1 EVALUACIÓN JURÍDICA:

Este aspecto no otorga puntaje solamente habilita a la propuesta como cumple o no cumple jurídicamente, si la oferta es evaluada como no cumple no se seguirán con las demás evaluaciones

11.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.

Tendrá condición de habilitada o deshabilitada como condición que se verificara para habilitar una oferta, previa calificación que se efectuara sobre los siguientes índices:

CAPITAL DE TRABAJO NETO: Activo corriente – Pasivo corriente = igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

LIQUIDEZ: (Activo corriente / Pasivo corriente = mayor o igual que 1).

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total = menor o igual al 75%.

Los resultados de las formulas antes descritas en cuanto al capital de trabajo, liquidez y endeudamiento, para los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se exigen sumando los parámetros de computo que presenten cada uno de sus integrantes.

El no cumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados será causal de rechazo de la propuesta.



12. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

ÍTEM	VALOR
A) Precio	400
B) Capacidad técnica	300
C) Experiencia	300
Total	1000

A) EVALUACIÓN PRECIO:

El mayor puntaje, por valor será otorgado a aquel proponente que ofrezca menores costos POR PRÁCTICA ACADEMICA RELACIONADA, Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de 400 puntos, de aquí en adelante se asignara un puntaje con base en la siguiente fórmula:

$$PM= 400(Ve/Vp)$$

Donde Ve es igual a valor de la propuesta más económica
Vp igual el valor de la propuesta presentada

B) CAPACIDAD TÉCNICA: 300 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se calificará teniendo en cuenta lo siguiente:

	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
1	Mayor número de vehículos propios	50
2	Estructura Organizacional	60
3	Personal operativo vinculado	60
4	Mayor número de puestos ofrecidos	70
5	Mayor número de vehículos de modelos recientes, modelos a partir del año 2001.	60
TOTAL		300

B1). MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS PROPIOS. 50 Puntos

Los buses se acreditarán con la Tarjeta de propiedad (la cual deberá estar a nombre de la persona Natural o jurídica que presenta la propuesta). No se acepta las que estén a nombre de los socios, a los demás se le asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente.

Mayor Número de Vehículos Propios (Puntaje Máximo 50)

Ítem	Puntaje
De 7 o más Buses propios	50
De 4 a 6 Buses propios	30
De 0 a 3 Buses propios	10



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

B2). ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: 60 Puntos

En este aspecto se calificará a la empresa que presente la estructura organizacional debidamente justificada, anexando copia de la nomina a su servicio, junto con los pagos de Ley que se deben efectuar a dicho personal.

Estructura Organizacional (Puntaje Máximo 60)

Ítem	Puntaje
Proponente con 1 Gerente General, 1 Asistente y 2 Secretarias	60
Proponente con 1 Gerente General, 1 Asistente y 1 Secretaria	40
Proponente con 1 Gerente General y 1 Asistente	30
Proponente con 1 Gerente General y 1 Secretaria	20
Proponente con 1 Gerente General	10

B3). PERSONAL OPERATIVO VINCULADO: 60 Puntos

Para acreditar el número de personal vinculado se deberá anexar fotocopia de la nomina del mes de Julio de la vigencia 2011, con los correspondientes pagos al sistema de seguridad social – Planilla SOI.

Personal Operativo Vinculado (Puntaje Máximo 60)

Ítem	Puntaje
De 1 hasta 10 Personas Operativas	10
De 11 hasta 20 Personas Operativas	20
De 21 hasta 30 Personas Operativas	40
De 31 en adelante Personas Operativas	60

B4). MAYOR NÚMERO DE PUESTOS OFRECIDOS: 70 Puntos

Mayor Número de Puestos Ofrecidos (Puntaje Máximo 70)

Ítem	Puntaje
281 en adelante	70
261 a 280 o más puestos ofrecidos	55
241 a 260 o más puestos ofrecidos	45
220 a 240 o más puestos ofrecidos	25

B5). MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS DE MODELOS RECIENTES: 60 Puntos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

Aquel proponente que oferte el mayor número de vehículos de modelos recientes tendrá una mayor puntuación, que aquel que oferte los vehículos de los modelos autorizados por la ley.

**Mayor Número de Vehículos de Modelos Recientes – Modelos
A partir del 2000 (Puntaje Máximo 60)**

Ítem	Puntaje
De 7 o más buses ofrecidos	60
De 4 a 6 buses ofrecidos	40
De 0 a 3 buses ofrecidos	20

C. EXPERIENCIA: 300 puntos (Puntaje Máximo 300)

ÍTEM	PUNTAJE
Ejecución y recibo a satisfacción de Tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo valor por cada uno sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, suscritos a partir del año 2008 en adelante, donde el objeto se relacione directamente con el alcance de los presente términos de referencia (TRANSPORTE ESPECIAL), se identifique el numero del contrato, la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y además se mencione la calidad y el cumplimiento del servicio.	300
Ejecución y recibo a satisfacción de dos (2) contratos suscritas con entidades públicas o privadas cuyo valor por cada uno sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, suscritos a partir del año 2008 en adelante, donde el objeto se relacione directamente con el alcance de los presente términos de referencia (TRANSPORTE ESPECIAL), se identifique el numero del contrato, la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y además se mencione la calidad y el cumplimiento del servicio.	200
Ejecución y recibo a satisfacción de Un (1) contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, suscritos a partir del año 2008 en adelante, donde el objeto se relacione directamente con el alcance de los presente términos de referencia (TRANSPORTE ESPECIAL), se identifique el numero del contrato, la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y además se mencione la calidad y el cumplimiento del servicio.	100

Nota: Se rechaza la propuesta con un puntaje inferior a 600 puntos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

En las certificaciones aludidas deberán constar las especificaciones mencionadas en el numeral 8° Ítem 17 de los presentes Términos de Referencia.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes términos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
4. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.
5. Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.
6. Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se ajustan a la verdad.
7. Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.
8. Cuando el Proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.
9. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta
10. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE: La Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate de las propuestas, que en su orden son:

Mejor precio

Mejor capacidad técnica

Mejor resultado del análisis a los estados financieros del proponente (capital de trabajo)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas

15. CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:

- La empresa interesada en ofrecer el servicio de transporte deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial
- De acuerdo con la anterior condición, los vehículos deben contar y aplicar todas las medidas de seguridad que requiere el transporte especial escolar.
- Es responsabilidad de la empresa verificar que los conductores de los vehículos, cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio en la entidad.
- Ofrecer la disponibilidad permanente de vehículos de iguales características a las que se pongan al servicio de la Universidad que puedan suplir inmediatamente al vehículo que por cualquier circunstancia, falla técnica, pinchada etc., no pueda iniciar o terminar eficientemente cualquiera de sus recorridos diarios.
- Mantener la revisión mecánica permanente a los vehículos, que ofrezcan la seguridad a los usuarios (estudiantes).

16. LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del servicio, a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La supervisión de la prestación del servicio estará en cabeza del Jefe de Servicios Generales de la Institución.

El Supervisor ejercerá, en nombre de LA UNIVERSIDAD, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA UNIVERSIDAD.

17. PUBLICACIÓN: El oferente a quien se adjudique el contrato deberá publicarlo, a su costo, en el Diario Oficial

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que se llegaren a presentar.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, y su vigencia iniciará al momento de la presentación de la oferta extendiéndose por tres (3) meses.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

19. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El proponente seleccionado prestará garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de la constitución de pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o de garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

19.1 CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro, (4), meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

19.2 CALIDAD: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento, (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

19.3 PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento, (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

20. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad de los Llanos dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o ejecución del objeto del presente contrato. En ella se detalla el estado final de ejecución del contrato, los pagos efectuados por la Universidad, los ajustes, reconocimientos, revisiones, multas aplicadas, los descuentos realizados, los acuerdos, transacciones a que llegaren las partes, saldos a favor o en contra, la amortización del anticipo si los hubiere y las declaraciones de las partes acerca del cumplimiento de sus obligaciones. El Supervisor o Interventor, es quien debe proyectarla. La liquidación unilateral procede por medio de acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo establecido para la liquidación bilateral.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

ANEXO 01

Villavicencio, de 2011.

Señores

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Kilómetro 12 vía Puerto López – Vereda Barcelona

VILLAVICENCIO - META.

El Suscrito _____, identificado con CC No. _____ de _____, actuando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio o Unión Temporal) _____, cuyo domicilio es (Dirección – Ciudad) _____, por medio de la presente declaro libre y voluntariamente que me comprometo a cumplir con la propuesta seria e irrevocable que anexo al presente, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia para _____ contratar _____ la _____

En caso de que me sea adjudicado el contrato me comprometo igualmente a firmarlo, publicarlo, a constituir la garantía única de cumplimiento exigida, y a ejecutarlo en su totalidad dentro del plazo previsto, conforme a lo pactado en el contrato y a las condiciones previstas en los Términos de Referencia.

Igualmente me permito hacer las siguientes declaraciones:

Que ninguna persona Natural o Jurídica diferente del proponente, tiene interés en la propuesta que presento, ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia sólo obliga al abajo firmante y a la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal que representó.

Que he examinado cuidadosamente los Términos de Referencia correspondientes a esta Convocatoria Pública, y que me he enterado perfectamente del significado de todo lo que en estos se expresa. En el mismo sentido manifiesto que acepto el contenido de dichos términos, y que en caso que me sea adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones estipulados.

Que ni yo ni la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, que represento estamos incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

Que el valor total de la propuesta asciende a la suma de \$ _____



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

Que estoy autorizado para celebrar contratos por el valor de la propuesta, para lo cual anexo la documentación pertinente relacionada en _____ (Certificado de Existencia y Representación legal, Autorización junta de socios, etc.).

Que en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, declaro igualmente que ostento igual condición en las siguientes sociedades:

Que soy socio de las siguientes sociedades: _____

Que la información y la totalidad de documentos anexos a la propuesta se ajustan a la realidad, y que para tal efecto autorizo incondicionalmente a la Universidad de los Llanos – Universidad de los Llanos para que verifique el contenido de los mismos.

La presente propuesta tiene una validez de () días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria

Aceptamos la forma de pago propuesta por la Universidad de los Llanos.
A continuación me permito relacionar los siguientes datos:

Nombre del Proponente:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre del Representante Legal:

Cédula de Ciudadanía:

(Firma y CC Representante Legal).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
NIT: 892000757 - 3

ANEXO N° 2

Universidad de los Llanos
Proceso de contratación del servicio de transporte practicas académicas de los
estudiantes segundo periodo académico de la vigencia 2011.

Fecha	Nº Días	Destino	Nº Estudiantes	salida	Llegada	Total

Total propuesta: _____

Empresa proponente: _____

NIT: _____

PRACTICAS POR REALIZAR

LA RELACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS APROBADAS SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2011, SE PODRÁN VERIFICAR EN EL LINK DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN.

